CMA-001-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

[INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CON OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL LP-001-2025]

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La interventoría tendrá por objeto realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social al contrato de obra bajo modalidad llave en mano que se derive del proceso de selección adelantado por el Municipio de Concepción, cuyo alcance comprende la ejecución de los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo 1.

- **Localización del Proyecto**

El proyecto se desarrollará en la **Vereda Carabobo, sector Nitaga**, zona rural del Municipio de Concepción, Departamento de Santander.

- **Coordenadas geográficas:** 6°48'39.25" N – 72°33'10.59" O
- **Área total del lote:** 7.700 m²
- **Área total a intervenir (obra nueva):** 1.116 m²
- **Matrícula inmobiliaria:** 308-5654
- **Número catastral:** 68207000000000030150000000000
- **Propietario:** Municipio de Concepción

El predio cuenta con disponibilidad para la implantación del proyecto, conforme a los documentos técnicos y topográficos anexos al proceso.

- **Características Generales del Proyecto**

El proyecto corresponde a la construcción de infraestructura social destinada a fortalecer la convivencia ciudadana, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Hay Campo Para Todos 2024–2027".

Se desarrollará en **una (1) planta** e incluye áreas cubiertas y descubiertas, con la siguiente distribución:

- **Área total construida:** 1.116 m²
  - Área construida cubierta: 312,5 m²
  - Área construida descubierta: 803,5 m²
- **Componentes Arquitectónicos y Urbanísticos**

El proyecto Tipo 1 contempla los siguientes espacios:

- Área polivalente multipropósito
- Edificio de servicios
- Gimnasio biosaludable
- Pista de trote
- Urbanismo (zonas verdes, zonas duras y mobiliario urbano)

Esta infraestructura ha sido concebida como un espacio multifuncional que permita el desarrollo de actividades culturales, deportivas, pedagógicas y de integración social.

- **Alcance del Contrato Objeto de Interventoría**

El contrato de obra se ejecutará en dos (2) etapas:

- **Etapa I – Estudios y Diseños (2 meses)**

Incluye como mínimo:

- Levantamiento topográfico
- Estudio de suelos
- Diseño arquitectónico
- Diseño urbano
- Diseño estructural
- Diseño hidrosanitario
- Diseño eléctrico e iluminación
- Diseño red de gas
- Presupuesto y programación de obra

- Plan de manejo ambiental

Los diseños deberán cumplir con la normatividad técnica vigente (NSR-10, RETIE, RETILAP, entre otras aplicables).

- **Etapa II – Construcción (9,5 meses)**

Comprende la ejecución total de las obras aprobadas en la etapa de estudios y diseños, incluyendo:

- Obras civiles estructurales y arquitectónicas
- Instalaciones técnicas (hidrosanitarias, eléctricas, gas)
- Urbanismo y espacio público
- Equipamiento
- Certificaciones técnicas requeridas
- Entrega en funcionamiento del centro

La infraestructura deberá entregarse completamente terminada, funcional y en operación.

Características del Entorno

El proyecto se ubica en zona rural del municipio, en un entorno de carácter residencial y comunitario, con población objetivo conformada por niños, adolescentes, jóvenes y comunidad en general, incluyendo población vulnerable.

El municipio presenta necesidades en materia de fortalecimiento del tejido social, disminución de violencia interpersonal y promoción de espacios adecuados para la convivencia y el desarrollo comunitario.

Área de intervención

Concepto	**Área (m²)**
Área total del lote	7.700
Área total a construir (obra nueva)	1.116
Número de pisos	1
Tipo de intervención	Construcción nueva

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

La interventoría del contrato cuyo objeto es la ejecución de los "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", ubicado en la zona rural del municipio de Concepción, comprenderá el seguimiento y control integral técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social del contrato de obra ejecutado bajo la modalidad llave en mano. La interventoría deberá desarrollarse durante las dos (2) etapas del contrato: i) Estudios y Diseños y ii) Construcción, garantizando el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, presupuesto y condiciones establecidas en el convenio de cofinanciación y en los documentos del proceso.

En la Etapa I – Estudios y Diseños

El interventor deberá:

- Revisar, verificar y aprobar los estudios técnicos (topografía, geotecnia, etc.).
- Validar el cumplimiento normativo de los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, de gas y urbanos.
- Verificar la correcta coordinación e integración entre los diferentes diseños.
- Revisar y aprobar el presupuesto definitivo de obra y la programación.
- Verificar que el valor del proyecto no supere el presupuesto oficial aprobado.
- Emitir concepto técnico de aprobación para el inicio de la etapa constructiva.
- Certificar que las cantidades de obra son suficientes para la ejecución total del proyecto.

En la Etapa II – Construcción

El interventor deberá:

- Verificar que la ejecución se realice conforme a los diseños aprobados.
- Controlar la calidad de los materiales y procesos constructivos.
- Realizar seguimiento permanente al avance físico y financiero.
- Revisar y aprobar actas parciales y finales de obra.
- Exigir cumplimiento de especificaciones técnicas y normativas vigentes (NSR-10, RETIE, RETILAP, accesibilidad, entre otras).
- Supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Verificar la obtención de certificaciones técnicas requeridas.
- Controlar el cumplimiento del cronograma contractual.
- Validar la entrega de planos récord, manuales y documentación final.

El alcance del proyecto de obra comprende la elaboración de estudios técnicos, diseños definitivos y la construcción total de la infraestructura, hasta su entrega en funcionamiento.

- **Etapa I – Estudios y Diseños**

Incluye la elaboración, ajuste, coordinación y aprobación de:

1. Levantamiento topográfico detallado del predio.
2. Estudio geotécnico y de suelos.
3. Diseño arquitectónico definitivo.
4. Diseño estructural conforme a la NSR-10.
5. Diseño hidrosanitario (acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial).
6. Diseño eléctrico e iluminación conforme a RETIE y RETILAP.
7. Diseño de red de gas (si aplica).
8. Diseño urbanístico y paisajístico.
9. Presupuesto detallado de obra con análisis de precios unitarios (APU).
10. Programación de obra.
11. Plan de Manejo Ambiental.
12. Especificaciones técnicas constructivas.
13. Tramitación de permisos y aprobaciones que resulten necesarias.

El contratista deberá entregar los diseños completos, coordinados entre especialidades y ajustados al presupuesto oficial del proyecto.

- **Etapa II – Construcción**

Comprende la ejecución total de las obras aprobadas en la etapa de diseños, incluyendo:

Obras Preliminares
- Localización y replanteo.
- Cerramiento provisional.
- Instalaciones provisionales.
- Movimiento de tierras y adecuación del terreno.

Obras Estructurales y Arquitectónicas
- Cimentaciones.
- Estructura en concreto reforzado.
- Cubierta.
- Mampostería y divisiones.
- Acabados (pisos, enchapes, pintura).
- Carpintería metálica y/o aluminio.
- Aparatos sanitarios y accesorios.

Instalaciones Técnicas

- Red hidrosanitaria.
- Red eléctrica e iluminación.
- Red de gas (si aplica).
- Sistema de drenaje pluvial.

Urbanismo y Espacio Público

- Zonas duras.
- Andenes y senderos peatonales.
- Pista de trote.
- Gimnasio biosaludable.
- Zonas verdes y paisajismo.
- Mobiliario urbano.

Equipamiento y Puesta en Funcionamiento

- Instalación de elementos complementarios.
- Pruebas técnicas de funcionamiento.
- Entrega de certificaciones requeridas.
- Elaboración y entrega de planos récord.
- Manuales de operación y mantenimiento.

- **Características Generales del Proyecto**

- Área total del lote: 7.700 m².
- Área total a intervenir (obra nueva): 1.116 m².
- Número de niveles: Un (1) piso.
- Tipo de intervención: Construcción nueva.
- Destinación: Infraestructura para integración social, actividades culturales, deportivas y comunitarias.

- **Entrega Final**

El proyecto deberá ser entregado:

- Totalmente construido.
- En condiciones óptimas de funcionamiento.
- Con cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Dentro del presupuesto y plazo contractual.
- Con la totalidad de documentación técnica y certificaciones exigidas.

2.2 Localización



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

La interventoría tendrá como finalidad ejercer el seguimiento y control integral al contrato cuyo objeto es la ejecución de los "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1", en el municipio de Concepción, garantizando el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social del proyecto.

El contrato de obra se desarrollará en dos (2) etapas: i) Estudios y Diseños y ii) Construcción, con un plazo total estimado de once punto cinco (11,5) meses, discriminado así:

- Etapa I – Estudios y Diseños: Dos (2) meses.
- Etapa II – Construcción: Nueve punto cinco (9,5) meses.

Información Relevante del Proyecto Objeto de Interventoría

- Modalidad: Llave en mano.

- Tipo de intervención: Construcción nueva.
- Área total del lote: 7.700 m².
- Área total a construir: 1.116 m².
- Número de niveles: Un (1) piso.

Distribución presupuestal:

- Presupuesto Etapa I – Estudios y Diseños: $84.123.457,00
- Presupuesto Etapa II – Construcción: $369.164.814,00

La interventoría deberá verificar que los diseños se ajusten al presupuesto oficial aprobado y que la ejecución de obra se realice dentro del valor contractual.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato de interventoría será de once punto cinco (11,5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
El término contractual corresponderá al plazo total previsto para el contrato de obra objeto de seguimiento, cuyo objeto es la ejecución de los "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1", en el municipio de Concepción, desarrollado bajo modalidad llave en mano.
El plazo se distribuirá así:

- Etapa I – Estudios y Diseños: Dos (2) meses.
- Etapa II – Construcción: Nueve punto cinco (9,5) meses.

La interventoría deberá ejercer control y seguimiento durante la totalidad del término contractual, incluyendo:

- Revisión y aprobación de estudios y diseños.
- Seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de la obra.
- Acompañamiento en el recibo final.
- Elaboración del informe final de interventoría.
- Apoyo en el proceso de liquidación del contrato de obra.
-

En caso de que el contrato de obra sea objeto de prórroga, suspensión o modificación del plazo, el contrato de interventoría deberá ajustarse en los mismos

términos, garantizando la continuidad del control y vigilancia hasta la terminación y liquidación del proyecto.

5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato de interventoría será cancelado mediante pagos parciales contra actas debidamente aprobadas, conforme al avance de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Entidad reconocerá y pagará al contratista de interventoría el noventa por ciento (90%) del valor ejecutado, previa:

- Presentación del informe de actividades correspondiente.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Aprobación formal por parte del Municipio de Concepción.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

El diez por ciento (10%) restante del valor ejecutado será reconocido y pagado una vez se obtenga la aprobación técnica y/o administrativa por parte del Ministerio del Interior, cuando esta sea requerida en el marco del convenio de cofinanciación o del esquema de financiación del proyecto.

En todo caso, el último pago estará sujeto a:

- La entrega y aprobación del informe final de interventoría.
- Suscripción del acta de recibo final del contrato de obra.
- Cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- Entrega de la documentación técnica y administrativa exigida.
- Trámite de liquidación contractual.

Los pagos se efectuarán dentro de los términos establecidos por la normativa vigente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales y presupuestales aplicables.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación

de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

Cuando la Entidad le asigne la responsabilidad al Contratista de obra en cuanto a los diseños a ejecutar, así como el posible riesgo derivado de los diseños elaborados por el Contratista de obra, el Interventor deberá verificar las labores realizadas en los casos que el Contratista adelante la etapa de consultoría, según los lineamientos establecidos por la Entidad en esta sección.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

[La Entidad NO podrá imponer títulos de posgrado particulares, es decir, indicar que el profesional cumpla con una especialización, maestría o doctorado en concreto (p.ej. *"Maestría en Project Management"*, sino mencionar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management, etc.; indicando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se necesita). Por el contrario, deberá ser enfocado a un título de posgrado en un área del conocimiento específico según sea establecido en la etapa de planeación. Asimismo, fijar condiciones participativas, garantistas y pluralistas acordes al proyecto.]

[De igual forma, el establecimiento de las condiciones de experiencia general y específica deben ser acordes con la realidad del mercado laboral y la disponibilidad de estos perfiles, que garanticen que el futuro Contratista cuente con estos. Asimismo, se deberá tener en cuenta que la experiencia general no se suma con la

experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional y la específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.]

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". [aclarar si los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.]

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Interventoría Etapa I Estudios y Diseños

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Posgrado en alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Obras Civiles y/o Gerencia e Interventoría de Obras Civiles.	4 años	Dos (02) años como director de interventoría en proyectos de estudios y diseños de obras de infraestructura pública y/o privada.
1	1	**Arquitecto**	Arquitecto	N.A	4 años	Dos (02) años como Arquitecto en proyectos de estudios y diseños de obras de infraestructura pública y/o privada.

Interventoría Etapa II Construcción

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Posgrado en alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Obras Civiles y/o Gerencia e Interventoría de Obras Civiles.	6 años	Dos (02) años como director de interventoría en proyectos de interventoría a construcción de obras de infraestructura pública y/o privada.
1	1	**Residente de Interventoría**	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	N.A	4 años	Dos (02) años como Residente de Interventoría en proyectos de interventoría a construcción de obras de infraestructura pública y/o privada.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Profesional en Salud Ocupacional**	Profesional en salud ocupacional y/o Ingeniería	Titulo de posgrado en seguridad y salud en el trabajo	4 años	Dos (02) años como profesional en proyectos de interventoría a construcción de obras de infraestructura pública y/o privada.
1	1	**Especialista Estructural**	Ingeniero Civil	Posgrado en Estructuras	4 años	Dos (02) años como profesional en proyectos de interventoría de construcción de obras de infraestructura pública y/o privada.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Asesor en Geotecnia**	Ingeniero Civil y/o Geólogo	Posgrado en Geotecnia	4 años	Dos (02) años como profesional en proyectos de interventoría a construcción de obras de infraestructura pública y/o privada.
1	1	**Eléctrico**	Ingeniero Eléctrico, y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero electromecánico	N. A	4 años	Dos (02) años como Profesional en proyectos de interventoría a construcción

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						de obras de infraestructura pública y/o privada.
1	1	**Hidráulico y/o Sanitario**	Ingeniero Civil	Posgrado en Ingeniería Hidráulica y Ambiental	4 años	Dos (02) años como profesional en proyectos de interventoría a construcción de obras de infraestructura pública y/o privada.
1	1	**Topógrafo**	Ingeniero Topográfico y/o Tecnólogo en Topografía	N. A	2 años	0 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de /os mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico

previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Se deberán cumplir los siguientes requisitos legales y administrativos:

a) LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

- De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y normas complementarias, la ejecución de obras de construcción requiere la obtención de la Licencia de Construcción emitida por la autoridad municipal competente.
- La obtención de la licencia asegurará que los diseños y obras cumplen con la normatividad urbanística, de seguridad, accesibilidad y medio ambiente vigente.

b) EXCEPCIONES

- De acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 810 de 2003, los proyectos que correspondan a reparaciones o mejoras locativas no requieren licencia de construcción.
- En el caso de este pestructroyecto, al tratarse de una nueva construcción de equipamiento social, sí será necesario tramitar la licencia correspondiente.

C) PERMISOS AMBIENTALES

En cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el contratista deberá obtener las autorizaciones necesarias relacionadas con:

- Manejo de residuos de construcción.
- Protección de áreas verdes y cuerpos de agua (si aplica).
- Cumplimiento de la normatividad de impacto ambiental de la autoridad competente.

d) AUTORIZACIONES ADICIONALES

Se deberán tramitar los permisos que resulten necesarios para la ejecución de las obras en espacio público, tales como:

- Afectación temporal de vías y espacios de uso público.
- Conexiones a servicios públicos (agua, energía, alcantarillado).
- Señalización y seguridad durante la obra.

e) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad del contratista gestionar, tramitar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias antes de iniciar cada fase del proyecto.
Todos los documentos deberán ser presentados a la interventoría para su verificación y aprobación.

f) SEGUIMIENTO Y CONTROL

La interventoría realizará seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales y podrá suspender la ejecución de la obra en caso de incumplimiento de licencias o autorizaciones.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Se deberán tener en cuenta las siguientes notas técnicas específicas:

a). Normativa y directrices aplicables: Las obras se ejecutarán cumpliendo con la normatividad colombiana vigente en materia de construcción, urbanismo y accesibilidad, incluyendo, pero no limitándose a:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- Normas de accesibilidad para personas con discapacidad (Ley 1618 de 2013 y Decreto 1421 de 2017).
- Normas técnicas de urbanismo y espacio público municipal y departamental. Especificaciones técnicas de construcción de infraestructura pública de los ministerios competentes (Cultura, Deporte y Recreación, Salud, según corresponda).

b). Estudios y diseños previos

El contratista será responsable de realizar los estudios técnicos necesarios que aseguren la factibilidad y seguridad de las obras, incluyendo:

- Estudios topográficos y geotécnicos del terreno.
- Estudios de suelos y capacidad portante.
- Estudios de drenaje y manejo de aguas lluvias.
- Diseño estructural, arquitectónico, gas, eléctrico, hidráulico y sanitario.

c) CONSIDERACIONES CONSTRUCTIVAS

Las obras se desarrollarán sobre un terreno nivelado, tomando en cuenta la topografía favorable reportada.
Se priorizarán materiales y soluciones constructivas que garanticen durabilidad, seguridad y sostenibilidad ambiental.
Las áreas funcionales (polivalente, gimnasio biosaludable, edificio de servicios, pista de trote y urbanismo complementario) deberán cumplir con las especificaciones técnicas de cada ministerio correspondiente.

d) SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD

Todos los espacios del centro deberán cumplir con criterios de seguridad estructural, evacuación en caso de emergencias y accesibilidad universal.
Se deberán incorporar señalización, iluminación y mobiliario urbano conforme a normas técnicas vigentes.

e) SOSTENIBILIDAD y MANEJO AMBIENTAL

Se deberán contemplar medidas para minimizar impactos ambientales durante la construcción y operación del centro, incluyendo:

- Manejo adecuado de residuos de obra.

- Conservación de áreas verdes existentes y plantación de nuevas zonas verdes.
- Uso eficiente de recursos (agua, energía, materiales).

f). REVISIÓN Y VALIDACIÓN

Todos los estudios, diseños y planos deberán ser revisados y aprobados por la interventoría, antes de iniciar la construcción.
Se podrán realizar ajustes técnicos durante la ejecución, siempre que se mantenga la calidad, seguridad y funcionalidad del proyecto.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).

8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. **INFORMACIÓN TÉCNICA:**

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del

contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución del proyecto, se deberán tener en cuenta:

- Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones: Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo-resistentes NSR-10.
- Normatividad de la National Fíre Protection Assosiation (NFPA)
- Norma Técnica Colombiana NTC 1669
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano
- Resolución No. 90708 de agosto 30 de 2013. Reglamento Técnico de
- Instalaciones Eléctricas RETIE.
- Resolución 180540 de 10 marzo de 2010. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4552. Protección contra Descargas
- Eléctricas Atmosféricas (Rayos).
- NFPA72 Código Nacional de Alarmas de Incendios.

ANSI-TIA 568 numeral A, By C.

- Decreto 1609 de 2002 y Decreto 4741 de 2005, compilados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del
- Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Resolución 1096 de 2000, modificada por las Resoluciones 424 de 2001, 668 de 2003, 1447 de 2005, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.
- Política sectorial: CON PES 3530 de 2008 i Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos 1997; Política de Producción y Consumo Sostenible 2010.
- Constitución política de Colombia 1991, Republica de Colombia, derechos y deberes del estado y de los particulares, en relación con el medio ambiente.
- Decreto - ley 2811 de 1974, Republica de Colombia, Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de protección del Medio Ambiente.
- Decreto 2041 de 2014 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Por el medio del cual se expide el decreto Único Reglamento del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. • Ley 99 de 1993 Misterio de Salud Congreso de la República, creación Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Ley 388 de 1997 Congreso de la República, Desarrollo Territorial. Establece mecanismo para lograr un ordenamiento territorial.
- Resolución 1552 de 2005 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Por el cual se adoptan los manuales para evaluación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones.
- Ley 373 de 1997, congreso de la República, Establece el programa para uso eficiente y ahorro del agua.
- Decreto 3930 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la ley 9° de 1979, así' como el Capítulo II del título VI - Parte III - Libro II del decreto- Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 02 de 1982, Ministerio de Salud, Normas de emisión atmosférica.
- Decreto 1697 de 1997 Ministerio del Medio Ambiente, Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
- Decreto 1552 de 2000 Ministerio del Medio Ambiente, Por el cual se modifica el artículo 38 del Decreto 948 de 1995, modificado por el artículo 30 del Decreto 2107 de 1995, contiene el reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
- Resolución 898 de 1995 Ministerio del Medio Ambiente, Se regulan los criterios Ambientales de calidad de los combustibles.
- Resolución 619 de1997 Ministerio del Medio Ambiente, Establece parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisiones atmosféricas.
- Resolución 760 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se adopta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas.

- Política para la gestión integral de residuos. Junio de 1998, Ministerio del Medio Ambiente, Presenta elementos conceptuales para una gestión integral de residuos sólidos, dentro de los cuales se incluyen los residuos peligrosos.
- Resolución 541 de 1994, Ministerio del Medio Ambiente, Reglamentación de material de escombros y transporte de materiales de construcción.
- Decreto 4741 de 2005 Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Ley 1252 de 2008, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2 de 1959 Congreso de la República, Economía forestal y conservación de recursos naturales renovables.

Decreto 1608 de 1978 Ministerio de Agricultura, Por el cual se reglamentan el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.

- Resolución 383de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el Cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio Nacional y se toman otras determinaciones.
- Resolución 898 de 1995 Ministerio del Medio Ambiente, Se regulan los criterios Ambientales de calidad de los combustibles.

Resolución 619 de1997 Ministerio del Medio Ambiente, Establece parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisiones atmosféricas.

- Resolución 601 de 2006 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, Establece la norma de calidad del Aire o nivel de Inmisión, para el territorio nacional en condiciones de referencia.
- Resolución 909 de 2008 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, por la cual se Establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 910 de 2008 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 838 de 2005 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, Por el cual se modifica el decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Política para la gestión integral de residuos. Junio de 1998, Ministerio del Medio Ambiente, Presenta elementos conceptuales para una gestión integral de residuos sólidos, dentro de los cuales se incluyen los residuos peligrosos.
- Resolución 541 de 1994, Ministerio del Medio Ambiente, Reglamentación de material de Decreto 4741 de 2005 Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

- Ley 1252 de 2008, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Ley 2 de 1959 Congreso de la República, Economía forestal y conservación de recursos naturales renovables.

- Decreto 1608 de 1978 Ministerio de Agricultura, Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
- Resolución 383de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio Nacional y se toman otras determinaciones.

En constancia se firma en Concepción, Santander a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCOURTH
Secretario de Planeación e Infraestructura Física